

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2948 Orden de 1 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos de clasificación profesional A y C, subgrupos A2, C1 y C2, opciones de Fisioterapia, Educación Infantil (A2 y C1) y Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo "A2", Grupo C, Subgrupos "C1" y "C2", Opciones de Fisioterapia, Educación Infantil y Auxiliar Técnico Educativo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 1 de abril de 2016, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa o proceso global de reorganización iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Además, y como novedad respecto de convocatorias anteriores de estas opciones, se ofrecen por dotaciones aquellos puestos que, existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, tengan un nivel no superior al base, tal y como establece la Base 12.3 de las Bases Generales.

Asimismo, se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En este sentido, en el Anexo I.1., aparecen los puestos de trabajo reservados a dicha movilidad, de los denominados base o de primer destino, cuyo número se ha fijado en función de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, respecto de aquellas escalas y opciones de personal funcionario incluidas en la convocatoria, que resultan equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a las mismas y funciones a desarrollar a las establecidas para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Se establece, asimismo, el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

Por último, y en propio beneficio de los participantes, se ruega a los mismos una lectura detallada de las presentes bases específicas, así como del Anexo XVI de instrucciones para cumplimentar la solicitud.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos de Clasificación Profesional A y C, Subgrupos "A2", "C1" y "C2", de la Administración Pública de la Región de Murcia:

Cuerpo Técnico

Opciones:

Fisioterapia (BFS03)

Educación Infantil (BFX16)

Cuerpo Técnico Especialista

Opción:

Educación Infantil (CFX28)

Cuerpo Técnico Auxiliar

Opción:

Auxiliar Educativo (DFX05)

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes,

Bases específicas

Capítulo I

Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan con sus códigos correspondientes y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1 - puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.

Base 2.^a- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.^a de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo II

Requisitos y condiciones de participación

Base 3.^a- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar, en su caso, a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal del Servicio Murciano de Salud sólo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden.

Base 4.^a- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultados, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios y personal laboral que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios y personal laboral que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de las Bases Generales.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el **Programa de Redistribución de Efectivos** (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el presente Programa, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de las Bases Generales, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo.

Capítulo III**Solicitudes y certificación de méritos**

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DTR para las dotaciones adscritas a la Opción de Educador Infantil (BFX16).

DFI para las dotaciones adscritas a la Opción de Fisioterapeuta (BFS03).

DED para las dotaciones adscritas a la Opción de Educador Infantil (CFX28).

DAI para las dotaciones adscritas a la Opción de Auxiliar Técnico Educativo (DFX05).

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base 13.ª de las Bases Generales, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para el personal que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.-Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>.

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo

telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones **todos los días del año durante las veinticuatro horas**, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. **Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.**

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante.

No obstante lo anterior, en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

Excedencia voluntaria por interés particular.

Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

Excedencia forzosa.

Excedencia por razón de violencia de género.

Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se entregará copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

A los funcionarios de carrera que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

- Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

- Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

- Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

- Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

- Al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por duplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que

podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los dos ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, uno de ellos quedará en poder de la Administración, siéndole devuelto el segundo, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- Los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo IX.

La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo X.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el

interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª y 10ª, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias son a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, y, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XII.

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia

familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XIV, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV

Normas de valoración de los méritos

Base 14.^a- Méritos valorables.

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

14.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

La antigüedad.

La posesión de un grado personal.

Las titulaciones.

El trabajo desarrollado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

14.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

14.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 15.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

15.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la

convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Para la valoración de este apartado, sí interrumpirán los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Sin embargo, para la valoración de este apartado, no interrumpirán los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

15.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008:

Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con el personal docente, laboral fijo y personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

15.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base 25 de las Bases Generales, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

15.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base 26 de las Bases Generales, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

- Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
- Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexo I de esta Orden se fija en:

- a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 14.1.1.

Capítulo V

Comisión de selección

Base 17.ª- Comisión de Selección

17.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

17.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Hacienda y Administración Pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez.

Suplente D. José Rafael Garrido Garrido.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D.ª María Milagros Navarro Fernández.

Suplente: D.ª Encarna Ruiz Sánchez.

Titular: D.ª Ana María Fructuoso Sánchez.

Suplente: D.ª Dolores Vargas Sánchez

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Martínez Baños.

Suplente: D. Francisco Jesús Monteagudo López.

SECRETARIO:

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez

Capítulo VI

Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones

Base 18.^a- Admisión de aspirantes.

18.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 17.^a de las Bases Generales. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Economía y Hacienda se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

18.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 19.^a- Exposición pública de las puntuaciones.

19.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.^a en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

19.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XV, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

19.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII

Resolución

Base 20.- Resolución

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base 37.^a de las Bases Generales, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

20.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

20.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 21.- Criterios de desempate.

21.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base 35.^a de las Bases Generales.

21.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2016 será la letra "Y" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 22.- Declaración de vacantes.

22.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.^a, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

22.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente,

comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

Base 23.- Personal con discapacidad.

23.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

23.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 24.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

a) En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

b) En su defecto, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no

impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 25.- Disponibilidad de modelos.

25.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado "Modelos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

Base 26.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la citada Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración

Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 1 de abril de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
Andrés Carrillo González.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.^a- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.^a- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3.^a- Participantes en el concurso

Base 4.^a- Participantes al turno de resultas

Base 5.^a- Requisitos de los participantes

Base 6.^a- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, específico y al turno de resultas

Base 7.^a- Normas generales

Base 8.^a- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.^a- Procedimiento de Solicitud Telemática

Base 10.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud

(Imposibilidad de solicitud telemática, SMS, Servicios en otras Administraciones Públicas, Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, Personal docente)

Base 11.^a- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.^a- Renuncias

Base 13.^a- Participación condicionada (convivencia familiar)

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 14.^a- Méritos valorables

-Concurso general

-Concurso específico

Base 15.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

-Antigüedad en el Centro de destino

-Grado personal

-Cursos de formación

-Titulaciones académicas

Base 16.^a- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 17.^a- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 18.^a- Admisión de aspirantes

Base 19.^a- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 20.^a- Resolución

Base 21.^a- Criterios de desempate

Base 22.^a- Declaración de vacantes

Base 23.^a- Personal con discapacidad

Base 24.^a- Ceses y tomas de posesión

Base 25.^a- Disponibilidad de modelos

Base 26.^a- Protección de Datos personales en la gestión del concurso

ANEXOS



ANEXO I
Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0010	EDUCADOR ABARAN (5 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0008	EDUCADOR AGUILAS (5 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		
DTR0005	TECNICO EDUCADOR AGUILAS (1 puesto)	20	F	5.957,14	N	C	A2	BFX16		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 12444 - CEI LOS GARABATOS.BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0003	EDUCADOR BULLAS (2 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		
DTR0004	TECNICO EDUCADOR BULLAS (1 puesto)	20	F	5.957,14	N	C	A2	BFX16		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16445 - CEI LOS DOLORES.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0012	EDUCADOR CARTAGENA (1 puesto)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16446 - CEI LA GAVIOTA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DTR0001	TECNICO EDUCADOR CARTAGENA (1 puesto)	20	F	5.957,14	N	C	A2	BFX16		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 17447 - CEI VIRGEN MARAVILLAS.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0006	EDUCADOR CEHEGIN (5 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24448 - CEI ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0007	EDUCADOR LORCA (3 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		
DTR0002	TECNICO EDUCADOR LORCA (2 puestos)	20	F	5.957,14	N	C	A2	BFX16		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 27449 - CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0002	EDUCADOR MOLINA DE SEGURA (3 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 29450 - CEI NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0009	EDUCADOR MULA (3 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30451 - CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0004	EDUCADOR (2 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30452 - CEI SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0001	EDUCADOR (1 puesto)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30455 - CEI GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0011	EDUCADOR (1 puesto)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30456 - CEI INFANTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DED0005	EDUCADOR (2 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX28		O		
DTR0003	TECNICO EDUCADOR (1 puesto)	20	F	5.957,14	N	C	A2	BFX16		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
TQ00045	TECNICO APOYO	22	F	7.983,08	N	C	A2	BFX16		E		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 05425 - C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0007	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 10403 - CEIP RIO SEGURA.BENIEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0018	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BENIEL (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 15405 - C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0008	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		
DAI0020	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 15408 - IES OROSPEDA ARCHIVEL.BARRANDA.CARAVAC

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0019	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16425 - C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0009	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA (7 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0002	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA (2 puestos)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16426 - CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0021	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16436 - E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0004	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 19404 - CEIPJERONIMO BELDA.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0013	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 19407 - E.O.E.P. DE CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0011	FISIOTERAPEUTA CIEZA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 21403 - CEIP SAN PEDRO.LAS PALAS.FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0022	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 23402 - CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0025	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LIBRILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0011	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA (19 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		
DAI0012	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA (5 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 27412 - E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0005	FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 29405 - E.O.E.P. MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0010	FISIOTERAPEUTA MULA (2 puestos)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30403 - C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0014	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		
DAI0023	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30418 - C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0012	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30435 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0007	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30445 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0006	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30446 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0008	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30488 - CEIP ANTONIO DIAZ.LOS GARRES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0024	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30495 - CEIP SAN JOSE CALASANZ.ALQUERIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0017	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 33403 - CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0015	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		ITINERANTE

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 35404 - CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0010	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 35407 - CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0016	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 37410 - E.O.E.P. MAR MENOR .TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0009	FISIOTERAPEUTA TORRE PACHECO (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		



CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO: 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0002	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		J.E.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0003	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA (10 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0004	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA (8 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0005	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (3 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0001	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (6 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0001	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0006	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX05		O		



ANEXO I.1

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio murciano de Salud.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 16425 - C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0003	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA (2 puestos)	20	F	9.817,22	N	C	A2	BFS03		O		



A N E X O II

S U B G R U P O A2

CUERPO TÉCNICO	
OPCIONES	FISIOTERAPEUTA BFS03
	EDUCACIÓN INFANTIL BFX16

S U B G R U P O C1

CUERPO TÉCNICO ESPECIALISTA	
OPCIÓN	EDUCACIÓN INFANTIL CFX28

S U B G R U P O C2

CUERPO TÉCNICO AUXILIAR	
OPCIÓN	AUXILIAR EDUCATIVO DFX05

ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
ITINERANTE	Itinerante
J.E.	Jornada Especial

ANEXOS IV y V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL
TURNO DE RESULTAS

BFS03 - FISIOTERAPIA

Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Directivo	Centro Directivo	Cód. Centro Destino	Centro Destino	Cód. Municipio	Municipio
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05425	C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16425	C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.	16	CARTAGENA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16449	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1	16	CARTAGENA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16450	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	17406	EQ. ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE.CEHEGIN	17	CEHEGIN
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	17407	E.O.E.P. DE CEHEGIN	17	CEHEGIN
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	19407	E.O.E.P. DE CIEZA	19	CIEZA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24422	E.O.E.P. DE LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30403	C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30418	C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30435	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30444	E.O.E.P.EQUIP.ESPEC.DEFICIENCIA MOTORA	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30445	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30446	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30447	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30517	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	30	MURCIA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37410	E.O.E.P. MAR MENOR .TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	39405	E.O.E.P. DE TOTANA	39	TOTANA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	41407	CEIP ENRIQUE VIVIENTE DE LA UNIÓN	41	UNION (LA)
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	43407	E.O.E.P. DE YECLA	22	JUMILLA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA

BFX16 - EDUCACION INFANTIL

Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Directivo	Centro Directivo	Cód. Centro Destino	Centro Destino	Cód. Municipio	Municipio
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03443	CEI EL PAJARICO.AGUILAS	3	AGUILAS
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN MARAVILLAS.CEHEGIN	17	CEHEGIN
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERÍA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA

15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE	30	MURCIA

CFX28 - EDUCACION INFANTIL

Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Directivo	Centro Directivo	Cód. Centro Destino	Centro Destino	Cód. Municipio	Municipio
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03443	CEI EL PAJARICO.AGUILAS	3	AGUILAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN MARAVILLAS.CEHEGIN	17	CEHEGIN
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24448	CEI ELIOSOL.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA

DFX05 – AUXILIAR EDUCATIVO

Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Directivo	Centro Directivo	Cód. Centro Destino	Centro Destino	Cód. Municipio	Municipio
14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	01402	CEIP DIONISIO BUENO.ABANILLA	1	ABANILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	02445	CEIP SAN PABLO.ABARAN	2	ABARAN
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03446	IES EUROPA.AGUILAS	3	AGUILAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03449	CEIP MEDITERRANEO.AGUILAS	3	AGUILAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03451	CEIP LAS LOMAS. AGUILAS	3	AGUILAS

15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	03454	CEIP EL RUBIAL.AGUILAS	3	AGUILAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05421	CEIP JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05423	CEIP NTRA. SRA. DE LA SALUD.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05425	C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	05426	CEIP VISTABELLA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	07404	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN.ALGAZAS	7	ALGAZAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	08401	IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	08404	CEIP ANTONIO MACHADO.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	08406	CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09401	IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	9	ARCHENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09403	CEIP JOSE ALCOLEA LACAL.ARCHENA	9	ARCHENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	09404	CEIP MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA	9	ARCHENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	12403	CEIP OBISPO GARCIA RODENAS.BULLAS	12	BULLAS
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	13402	CEIP LAS PEDRERAS.CALASPARRA	13	CALASPARRA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15406	CEIP BASILIO SAEZ.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15407	CEIP CERVANTES.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16410	IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16414	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16417	CEIP JOSE MARIA DE LA PUERTA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16425	C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16430	CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16432	CEIP LA ASOMADA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16433	CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16434	CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16439	CEIP GABRIELA MISTRAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16440	CEIP CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA



15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16441	CEIP HNOS STOS.ISIDORO Y FLORENTINA.CART	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	16447	CEIP MARE NOSTRUM.CARTAGENA	16	CARTAGENA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	17403	IES ALQUIPIR.CEHEGIN	17	CEHEGIN
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	19404	CEIPJERONIMO BELDA.CIEZA	19	CIEZA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	20402	CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA	20	FORTUNA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	21402	CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22401	IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	22	JUMILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22403	CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA	22	JUMILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22405	E.O.E.P. JUMILLA	22	JUMILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	22407	CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA	22	JUMILLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24409	CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24410	CEIP SAN FERNANDO.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24411	CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24413	CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24420	CEIP JOSE ROBLES.LORCA	24	LORCA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	25402	CEIP MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI	25	LORQUI
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26401	IES DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON	26	MAZARRON
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26403	CEIP FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON	26	MAZARRON
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	26404	CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON	26	MAZARRON
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27405	CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27406	CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27407	CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	27452	IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	28401	IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA	28	MORATALLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	28402	CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA	28	MORATALLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29403	CEIP SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL.MULA	29	MULA



15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	29404	CEIP ANITA ARNAO.MULA	29	MULA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30107	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA.SANGON LA VERDE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30402	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30403	C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30409	CEIP SAN ANDRES	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30414	CEIP NTRA.SRA.LAGRIMAS.CABEZ.TORR.MURCIA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30418	C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30419	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30422	CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30424	CEIP GLORIA FUERTES.EL PALMAR	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30426	CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.EL RAAL	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30428	CEIP SAN JOSE MONTAÑA.SANGOMERA LA SECA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30429	CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30433	CEIP RAMON GAYA. PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30434	CEIP ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30439	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA.LA ALBERCA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30448	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ.MURCIA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30449	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30457	CENTRO EDUCACION ADULTOS GARCIA ALIX	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30480	IES MIGUEL ESPINOSA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30486	IES RECTOR FCO.SABATER.CABEZO DE TORRES	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30489	CEIP INFANTE DON JUAN MANUEL	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30493	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30494	CEIP NARCISO YEPES	30	MURCIA



15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30496	CEIP NTRA.SRA. FUENSANTA.BENIAJAN	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30497	CEIP FRANCISCO COBACHO.ALGEZARES	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30499	C.E.E.NIÑOS AUTISTAS.LAS BOQUERAS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30502	CEIP JUAN XXIII	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30503	CEIP SAN FELIX.ZARANDONA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30504	CEIP FRANCISCO NOGUERA.BENIAJÁN	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30516	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO.PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30579	CEIP VISTABELLA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30580	CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30581	CEIP NTRA.SRA.DE ATOCHA	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30582	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30583	CEIP EL MOLINICO.LA ALBERCA (MURCIA)	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30587	CEIP SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30589	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE	30	MURCIA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35404	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	36402	CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37403	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37404	CEIP FONTES.TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	37407	CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN(T.PACHECO)	37	TORRE PACHECO
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	38402	CEIP CERVANTES.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	38403	CEIP SAN JOSE.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	39403	CEIP TIERNO GALVAN.TOTANA	39	TOTANA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	41402	IES SIERRA MINERA.LA UNION	41	UNION (LA)
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	41407	CEIP ENRIQUE VIVIENTE DE LA UNIÓN	41	UNION (LA)
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	43406	CEIP LA PAZ. YECLA	43	YECLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	43411	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA	43	YECLA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90104	CEIP RAMÓN GAYA. SANTOMERA	901	SANTOMERA



15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90403	CEIP NTRA.SRA.DEL ROSARIO.SANTOMERA	901	SANTOMERA
15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	90404	CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES	902	ALCAZARES (LOS)
18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30910	D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30	MURCIA
18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30954	CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19966	CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	19	CIEZA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)
57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA



A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 - Otros Datos (*)

☐ Participación condicionada por convivencia familiar. NIF del familiar _____
* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



A N E X O VIII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____.⁽¹⁾

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas							
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas							



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Conкурсante forzoso (B.G. 10.1) ☐ NO ☐ SI ☐

Puntuación Adicional (B.G. 10.2.) ☐ NO ☐ SI ☐

Código puesto suprimido o removido Nivel Localidad

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O IX

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional

B Personal Estatutario de esta Administración Regional

C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS

D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones

E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público

F Personal de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____/____/____ BORM ____/____/____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel
-------	-----------------	------------	------------------	------------	-------

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio
------------	------------------	------------	-----------

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto 2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A N E X O X**CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas (⁵)	
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (⁶)	

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(²) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(³) **GRADO PERSONAL:** Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(⁴) **Cursos de Formación Perfeccionamiento:** Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(⁵) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(⁶) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



A N E X O XII

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ____ de _____ de 201__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA



A N E X O XIII

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201 _____ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 200 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐

Excluido total.

☐

Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.

☐

Omitido.

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

A N E X O XIV**PARTICIPACIÓN CONDICIONADA**

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____,
_____, Funcionario/a del _____ Cuerpo/Escala/Opción
_____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo
_____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de
(Localidad) _____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter
definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo

Y D./D^a. _____ con D.N.I.
n.º _____, Funcionario/a del _____ Cuerpo/Escala/Opción
_____, y domicilio en (C/
Avda.) _____ de (Localidad) _____ (CP _____), provincia de
_____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en
la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º _____, de ____ de _____ de 200__.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X), entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- *Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.*
- 2.- *Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.*

Murcia, a ____ de _____ de 201__.

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14 – 30071 – MURCIA



A N E X O XV

SOLICITUD

ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de _____ de _____ de 201__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 ____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D – Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones, se recomienda que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- **Plazo de solicitudes**- 15 días hábiles desde la publicación en el BORM. (Base 7ª)

4.- **Instancia telemática:** (Base 9ª)

Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico, siendo válidos tanto el certificado incluido en la **tarjeta inteligente** de los empleados públicos de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del **Documento Nacional de identidad Electrónico**.

Introducir en el ordenador la tarjeta inteligente “TIDcarm” o el DNI electrónico.

El concursante accederá a la solicitud telemática disponible en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <http://rica.carm.es>, a través de la dirección <http://rica.carm.es/chac/concursodemeritos/>).

Asimismo podrá acceder al portal en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/

- Pulsar la opción **concurso de méritos** (dentro del apartado Recursos).
- Pulsar **Área privada** (tramitación en línea).
- Pulsar **Solicitud telemática** (apartado Solicitudes).
- Se mostrará una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente.
- Aceptar.
- Aparecerá una ventana solicitando la introducción del PIN, lo introducimos.
- Aceptar.
- Aparece la **solicitud**. (Los campos de color rojo son obligatorios).

-NRRP. Este campo aparece vacío, pinchamos la flecha y al desplegar aparecerá el/los NRRP del solicitante y la convocatoria a la cual puede optar, lo seleccionamos. **En el caso de que se posea más de un NRRP, se seleccionará el correspondiente al Cuerpo/Opción al que se va a concursar.**

Datos personales:

Por defecto, aparecen introducidos los campos de apellidos, nombre y documento NIF, (en algunos casos no aparece el 2º apellido, esto está relacionado con el certificado digital de la CARM, contenidos en la tarjeta inteligente “TIDcarm”, y no tiene influencia en la presentación de la solicitud.

- Se introducen los campos referentes al domicilio.

Datos profesionales del solicitante

Pinchamos el botón de Precertificado, se mostrará el correspondiente precertificado, disponiendo de la facultad de **guardar e imprimir** el mismo, utilizando los iconos de la barra de herramientas, una vez impreso y guardado, en su caso, para que el mismo se adjunte a la solicitud, deberá pinchar en el botón **“Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado”**. Una vez adjuntado observará como en el apartado **“código del Precertificado”**, se inserta un código numérico que corresponde al precertificado de méritos almacenado en su solicitud.

NOTA: Este precertificado es informativo para el solicitante, al pinchar “Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado” se remite la orden directamente a la Consejería correspondiente para la expedición del certificado de méritos.

Puestos solicitados por orden de preferencia.

Pinchamos el botón **Seleccionar**, se mostrarán todos los puestos de trabajo convocados o en su caso las dotaciones presupuestarias, que estén asociados al Cuerpo, Escala u Opción desde el que usted participa. A continuación pincharemos en el botón **“Seleccionar”**, que figura a la izquierda de cada puesto convocado. Observaremos que a medida que vamos seleccionando los puestos de trabajo, éstos nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección. Terminada la selección de puestos a solicitar, nos salimos de la pantalla pinchando en el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán los puestos seleccionadas.

Turno de resultas- Destino solicitado por orden de prioridad.

La participación en el turno de resultas es voluntaria.

Pinchamos el botón **“Seleccionar”**, se mostrarán aquellos órganos directivos o centros de destino que sean susceptibles de resultas.

A medida que vamos seleccionando las resultas, éstas nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección

Terminada la selección de resultas, pincharemos el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán las resultas seleccionadas.

Otros datos.

Aquí aparece la casilla **“Participación condicionada por convivencia familiar”** y el campo **“NIF del familiar”**.

Este apartado es aplicable exclusivamente para aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Generales y específicas de la convocatoria, deseen, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, condicionar sus peticiones a una misma localidad.

Una vez acabada esta página, pinchamos el botón **“Continuar”**.

Aparecerá una pantalla que contiene información de seguridad, donde pincharemos **“Si”**.

Aparece la pantalla **“Solicitud de Registro a Firmar”**, pinchamos el botón de **“Firmar”**.

Nos aparecerá otra pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Aparecerá una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente y pinchamos **“Aceptar”**.

Aparecerá de nuevo la pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Una vez realizadas las anteriores operaciones, el programa autentificará la firma de la solicitud de registro telemática, apareciendo una pantalla de confirmación.

Finalmente aparece una pantalla donde nos dice **“Su trámite ha finalizado correctamente OK”**.

En esa misma pantalla nos da la opción de imprimir la solicitud pinchando **“Pulse aquí”**.

Se nos descargará la solicitud en formato **pdf**, abrimos el documento.

Una vez generada la copia de la solicitud, en la parte inferior de la primera página, aparece el sello de registro telemático, en donde figura la fecha de entrada.

Ahora podemos guardar e imprimir la solicitud, utilizando los iconos de la barra de herramientas.

5.- Solicitud por dotaciones.- (Base 7.4)

-Para solicitar aquellos puestos que, existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, sean puestos base.

La solicitud se realizará por número de dotación, la cual integrará todos los puestos base asociados a esa dotación.

El código para las dotaciones del Cuerpo Auxiliar Administrativo/Tributaria es DRH, seguido de 4 cifras y el código de dotaciones para el Cuerpo Administrativo/Tributaria es DRQ seguido igualmente de 4 cifras.

6.- Concursantes forzosos: (Base 6ª)

-No se considerarán concursantes forzosos en esta convocatoria, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Administrativo y al Cuerpo de Auxiliares Administrativos que en la fecha de la convocatoria **no presten servicios en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia**. Pueden, no obstante, participar de forma voluntaria.

- Sí se consideran forzosos los funcionarios sin puesto definitivo que presten servicios en la Agencia Tributaria.

7.- Méritos y Titulaciones académicas.- (Base 16ª Orden de 14 de febrero de 2008)

Sólo se podrán alegar los méritos cuando no aparezcan en el certificado, que sean acreditados por el interesado de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, se tendrán en cuenta las titulaciones académicas que consten en el Registro de Personal o hayan sido aportadas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Certificado de méritos.- (Base 11ª).

-plazo de 5 días hábiles para revisarlo a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática.

-plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad.

9.- Renuncias: (Base 12ª)

-Las solicitudes de renuncia son a la totalidad de puestos solicitados.

-No se admiten las renuncias parciales.

-No pueden renunciar los concursantes forzosos.

-Plazo: hasta la publicación en el BORM de la resolución provisional del concurso.

10.- Resultas: (Base 2ª)

-Son puestos base o de primer destino que resulten vacantes como consecuencia de que su titular obtenga un puesto en el presente concurso.

-La solicitud del turno de resultas es voluntario.

-Una vez solicitado el turno de resultas, no se puede renunciar sólo a éste.